



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, EXISTENTE EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL EJERCICIO 2019.

Vista la Resolución de 7 de enero de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2019 (DOGV núm. 8467, de 18 de enero de 2019).

Vista la Resolución de 9 de mayo de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se adjudican y deniegan las ayudas de la convocatoria en materia de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, y la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Directora General del IVACE, complementaria de la citada Resolución de concesión de ayudas.

Visto el artículo 13.1 de la Resolución de 7 de enero de 2019, del presidente del IVACE, en el que se establece como plazo para que las entidades beneficiarias acrediten la realización de la actuación objeto de subvención, el 23 de julio de 2020.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en su *Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos: <<1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.>>*

En tanto que los plazos y términos cuyo cómputo será objeto de reanudación una vez levantado el estado de alarma pueden resultar insuficientes, para dar las máximas facilidades para la ejecución y justificación de los proyectos y de este modo contribuir a la eficacia de la convocatoria, el Área de Eficiencia Energética del IVACE, mediante informe de fecha 11 de mayo de 2020, ha propuesto ampliar el plazo inicialmente previsto proponiendo una fecha que se considera suficientemente amplia para la realización de la actuación subvencionada y para su justificación de manera adecuada.

En virtud de lo que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en la *Disposición Final Primera* de la convocatoria de referencia, según la cual *“se faculta a la Dirección General del IVACE para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente convocatoria”*, resuelvo:

RESUELVO:

Ampliar el plazo de justificación de los expedientes aprobados por Resolución de 9 de mayo de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), y por Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la directora general del IVACE, complementaria de la anterior, en el marco de la convocatoria en materia de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2019, hasta el 1 de octubre de 2020.



Contra la presente resolución no podrá interponerse recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València,

La Directora general del IVACE